



Convocatorias:

Convocatoria de cortometraje costarricense

El Costa Rica Festival Internacional de Cine (CRFIC) convoca a realizadores audiovisuales costarricenses de cortometraje a que inscriban sus películas en la novena edición del certamen, que se realizará a inicios de junio del 2022 en varias sedes de Costa Rica.

El CRFIC es un proyecto del Ministerio de Cultura y Juventud y del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, que procura impulsar un espacio de encuentro y diálogo entre el sector audiovisual nacional, miembros de la industria cinematográfica internacional y el público costarricense en general; a la vez que privilegia un cine independiente de diversas partes del mundo.

La presente convocatoria es exclusivamente para obras costarricenses. El resto de las películas que se exhiben durante el CRFIC son seleccionadas por su equipo de programación a través de un exhaustivo proceso de curaduría.

INFORMACIÓN GENERAL

Fechas de la convocatoria:

o Apertura: martes 8 de febrero del 2022

o Cierre: lunes 7 de marzo del 2022

Categoría competitiva:

o Competencia Nacional de Cortometraje

El proceso de inscripción es gratuito y se realizará a través del sitio web www.costaricacinefest.go.cr

Se ruega leer cuidadosamente todo el documento, pues la presentación de la inscripción supone la plena conformidad con todos los criterios y reglamentaciones de la convocatoria, incluyendo el respeto a las fechas estipuladas y a todos los requisitos solicitados para las obras que resulten seleccionadas. El incumplimiento de cualquier inciso puede implicar la cancelación de la participación en el CRFIC.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PREMIOS POR CATEGORÍA

Competencia nacional de cortometraje

La Competencia nacional de cortometraje es una sección competitiva conformada por cortometrajes costarricenses, en la cual se desea destacar el valor de las historias cortas como una modalidad cinematográfica de calidad artística e indagación creativa; y se procura contribuir a la visibilización de las obras de los nuevos realizadores nacionales, aunque la categoría no es exclusiva para cineastas noveles.

El jurado designado para esta categoría conferirá un premio al Mejor cortometraje nacional –el cual estará acompañado de un incentivo económico– y podrá destacar otros reconocimientos a aspectos artísticos y/o técnicos de las obras en competencia que considere sobresalientes.

Criterios de elegibilidad:

1. Nacionalidad – Esta categoría está dirigida exclusivamente a cortometrajes costarricenses. La nacionalidad de los proyectos será determinada bajo los criterios establecidos en los artículos 5 y 6 del reglamento para el Otorgamiento de Certificados de Nacionalidad para Obras Cinematográficas y Audiovisuales Costarricenses, disponible para consulta en: <https://www.slideshare.net/Chaplinjose/reglamento-para-el-otorgamiento-de-certificados>.
2. En esta sección se recibirán obras de ficción, documental e híbridos –las cuales competirán en una misma categoría–, y pueden haber sido realizadas mediante técnicas de captura de imagen real, animación y mixtas.
3. Fechas elegibles – Sólo se recibirán cortometrajes finalizados durante los años 2021 ó 2022 (para obras del 2022, revisar el punto 25 de la presente convocatoria), siempre y cuando no hayan formado parte del proceso de selección ni de la programación de ediciones anteriores del CRFIC.
4. Duración – Se recibirán obras con una duración máxima de 30 minutos, incluyendo los créditos.
5. Se recibirán obras que ya hayan sido estrenadas en Costa Rica, pero se otorgará prioridad a las que no hayan sido exhibidas públicamente en el país por ningún medio.
6. No podrán ser seleccionadas en competición obras cuyo director(a) o productor(a) sea funcionario(a) del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica o que encabece los departamentos del CRFIC que tienen contacto directo con jurados, a saber: Dirección artística, Producción general, Producción logística, Programación, Públicos, Print traffic, Formación e Industria, Coordinación de transporte,

Coordinación de invitados internacionales y Coordinación de invitados nacionales.

7. No se aceptarán reportajes periodísticos, video clips, videos institucionales ni audiovisuales de contenido meramente comercial.

SELECCIÓN Y JURADOS

8. Las obras inscritas serán evaluadas por el equipo de programación y la Dirección artística del festival. Estarán inhabilitadas de ser seleccionadas en competición obras en cuyos departamentos de dirección, primera asistencia de dirección, producción ejecutiva, guion, edición, fotografía, dirección de arte o actuación haya tomado parte algún miembro del equipo de programación del CRFIC.

9. El equipo de programación del CRFIC evaluará y seleccionará las obras tomando en cuenta sus valores de producción y su excelencia técnica y artística en todos los rubros: dirección, guion, fotografía, edición, diseño de arte, actuación, música y diseño sonoro.

10. El equipo de programación del CRFIC procurará que la selección cuente con la mayor diversidad y representatividad posible, en cuanto a narrativas cinematográficas (documental, ficción e híbridos), paridad de género y otros criterios que considere pertinentes, siempre manteniendo la calidad artística y técnica como común denominador.

11. La decisión del equipo de programación del CRFIC será inapelable. El equipo de programación no está en la obligación de responder mensajes ni compartir comentarios o retroalimentación con los representantes de las obras no seleccionadas.

12. El equipo de programación del CRFIC podrá invitar directamente a las diferentes secciones del festival, competitivas o no, a las obras que considere pertinentes por su valor artístico.

13. En la Competencia Nacional de Cortometraje se seleccionará un aproximado de 10 obras, pero el equipo de programación del CRFIC no está obligado a cubrir los 10 cupos si la calidad técnica y artística de los cortometrajes inscritos no lo amerita.

14. Las obras inscritas que no sean seleccionadas en competición podrán ser invitadas a participar en otra de las secciones del CRFIC si el equipo de programación lo considera pertinente.

15. Las obras seleccionadas para las secciones competitivas serán evaluadas durante la celebración del festival por un jurado compuesto por destacados profesionales de la industria audiovisual internacional y nacional, el cual será el encargado de otorgar los premios y menciones correspondientes de cada sección.

16. Estarán inhabilitadas de formar parte del jurado del CRFIC personas directamente relacionadas con las obras en competencia.

17. La organización del CRFIC se reserva el derecho de tomar las decisiones que considere pertinentes para aquellos casos no previstos en estas bases. Este tipo de asuntos será evaluado y resuelto por el Consejo Nacional de Cinematografía, la Dirección general del Centro de Cine y la Dirección artística del CRFIC.

INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE MATERIALES

19. El proceso de inscripción se realizará en línea. Todos los documentos, archivos de visionado y materiales promocionales deben ser enviados de forma digital. Todas las obras deben realizar su inscripción a través del formulario disponible en el sitio web del CRFIC (www.costaricacinefest.go.cr).

20. La inscripción en el CRFIC es gratuita.

21. La inscripción deberá realizarla una persona o empresa que sea parte del equipo de producción de la obra y que fungirá como principal contacto y representante de la película ante la organización del CRFIC.

22. El representante de cada obra inscrita se acredita como titular de los derechos de exhibición de esta, y asegura contar con los permisos y derechos de reproducción de textos, música y cualquier otro material incluido en la película que esté sujeto a las leyes de propiedad intelectual y de derecho de autor. De esta manera la organización del CRFIC queda eximida de eventuales reclamos de terceros.

23. Como parte de la inscripción se deberá adjuntar un link privado de visionado en Youtube o Vimeo, así como diversos materiales informativos detallados en el formulario.

24. Las obras que contengan diálogos que no sean en español deberán ser subtituladas a este idioma para ser consideradas por el equipo de programación del CRFIC.

25. Se recomienda inscribir obras totalmente finalizadas. No obstante, las personas o empresas interesadas en inscribir una película en etapa adelantada de posproducción, deberán realizar el proceso normal de inscripción y adicionalmente explicar su caso a la organización del festival escribiendo al correo electrónico programacion@costaricacinefest.go.cr. Cada caso será evaluado de manera individual por el equipo de programación del CRFIC.

26. La inscripción no será tomada en consideración si no se cumplen con todos los requisitos de documentación y materiales solicitados.

REQUISITOS PARA LAS OBRAS SELECCIONADAS

27. Las obras seleccionadas para formar parte de la Competencia nacional de cortometraje serán notificadas de manera directa, vía correo electrónico, por medio de una carta de invitación emitida por el equipo de programación del CRFIC. La invitación será considerada confidencial hasta el momento en que el CRFIC publique su programación.

28. Las obras seleccionadas deberán confirmar su participación en el CRFIC durante las 48 horas siguientes a la recepción de la carta de invitación.

29. Una vez aceptada la invitación a participar en el festival, el representante de la obra deberá corroborar la información presentada en el formulario de inscripción y enviar los datos adicionales que el CRFIC solicite para la elaboración de su catálogo.

30. Una vez aceptada la invitación a participar, el CRFIC se compromete a respetar los créditos de la obra aportados en el formulario de inscripción, pero el festival decidirá qué créditos de la película, y en qué orden, se colocarán en su catálogo y su sitio web, con la intención de estandarizar iguales créditos para cada obra seleccionada.

31. Una vez aceptada la invitación a participar en el CRFIC, cualquier reclamo fuera de tono o amenaza por parte de representantes de las obras seleccionadas, sobre temas especificados en estas bases, será considerado un irrespeto al equipo de organización del festival y derivará en el inmediato retiro de la obra de la programación del evento.

32. La organización del CRFIC enviará a cada obra seleccionada una guía con los

requisitos técnicos detallados, fechas límite y métodos de entrega de la copia de exhibición. Las copias deberán respetar los lineamientos ahí señalados.

33. El CRFIC recibirá las copias de exhibición en sus oficinas del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, ubicado en calle 11, avenida 9, No. 967, detrás del INS y diagonal a Casa Amarilla, Barrio Amón, San José. La devolución de las copias de exhibición se realizará luego de culminado el festival.

34. Las copias de exhibición de los cortometrajes seleccionados deberán cumplir con las siguientes características:

- Formato. Sólo se aceptarán archivos digitales en Apple Pro Res (422 o 422HQ), con una resolución mínima recomendada de 1920 x 1080.

- o Bluray. Además, se deberá entregar una copia adicional de respaldo en formato bluray.

- Subtítulos. Ambas copias –el archivo digital y el bluray– deberán incluir subtítulos en idioma inglés para poder ser evaluadas por el jurado de la sección, el cual podría estar integrado por profesionales no hispanoparlantes de la industria audiovisual internacional.

- Idioma. Las obras que contengan diálogos que no sean en español deberán presentar copias –el archivo digital y el bluray– subtituladas tanto al idioma español como al inglés.

35. Los representantes de las obras seleccionadas deberán facilitar a la organización del CRFIC una carpeta con materiales promocionales que incluya al menos:

- Arte en alta calidad del afiche oficial de la película (300 dpi).

- Tráiler de la película en un archivo Apple Pro Res (422 o 422HQ) con una resolución mínima recomendada de 1920 x 1080.

- Presskit que incluya sinopsis de la película y biografías de un párrafo del director(a) y el productor(a).

- 10 stills promocionales (300 dpi).

- 3 fotografías del director(a) y 3 fotografías del productor(a) (300 dpi).

36. La organización del CRFIC tendrá el derecho de utilizar imágenes y hasta 3 minutos de video de las obras seleccionadas con el fin de promocionar el evento.

37. El CRFIC reconocerá una tasa de proyección o “screening fee” a todas las obras que formen parte de la Competencia nacional de cortometraje. El monto de este pago será igual para todas las películas participantes en la sección.

38. El equipo de programación del CRFIC establecerá el orden, la fecha y la sala de

proyección donde se programarán las obras seleccionadas.

39. Las obras seleccionadas para la Competencia nacional de cortometraje se proyectarán en dos ocasiones durante la celebración del CRFIC, en salas de proyección abiertas al público, así como en la etapa itinerante del CRFIC si el equipo de Programación lo considera pertinente. Las películas seleccionadas que no cuenten con planes de distribución comercial serán programadas una tercera ocasión en una sala con capacidad para 50 personas en el marco del proyecto “Preámbulo”, una iniciativa del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica con fines culturales y de carácter gratuito.

40. Las obras nacionales seleccionadas o invitadas a cualquiera de las secciones del CRFIC pasarán a formar parte del Archivo de la Imagen del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, para fines de archivo y custodia.

41. El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica y los representantes de las obras ganadoras de premios en metálico deberán firmar, de común acuerdo, una cesión de derechos con carácter gratuito, no exclusiva y con objetivos de divulgación cultural sin fines de lucro, que permita que las obras puedan exhibirse en:

- Comunidades nacionales en el marco de programas de extensión cultural del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica.
- Festivales y exhibiciones públicas organizadas por el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica.
- Exhibiciones de extensión cultural sin fines de lucro de embajadas costarricenses en el extranjero.

El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica se compromete a dimensionar, en conjunto con el productor(a), la vigencia de estos derechos con el fin de no perjudicar la explotación económica de la obra. Toda exhibición pública de las obras se realizará siempre que esta no perjudique los derechos de distribuidores o en acuerdo con ellos.

42. El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC) podrá utilizar hasta cinco imágenes fijas y hasta 30 segundos de las obras ganadoras de premios en el CRFIC, para fines promocionales de la institución y de la actividad cultural en Costa Rica, para la proyección internacional de las actividades del CCPC en el exterior, y para uso de la Comisión Fílmica Nacional, en cualquier territorio, medio o formato.

43. El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica se compromete a respetar los créditos que, por derecho moral de autor, les corresponden a los productores y equipo involucrado en las obras.

CONTACTO

Para consultas relacionadas con la presente convocatoria, se puede escribir al correo electrónico programacion@costaricacinefest.go.cr.